



Claro Panamá S.A.
RUC 994855-1-534959 DV-48

Panamá, 9 de septiembre de 2019

Licenciado
Armando Fuentes Rodriguez
Administrador General
AUTORIDAD NACIONAL DE
LOS SERVICIOS PÚBLICOS
E. S. D.

Claro
ASEP 10SEP2019 PM03:38

ASUNTO: CONSULTA PÚBLICA No. 009-2019

Respetado Señor Administrador:

Atendiendo a la Consulta Pública No. 009-2019 sobre la "Propuesta de modificación al Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF) para atribuir en el segmento de 1427 MHz a 1518 MHz, los Servicios de Telecomunicaciones No. 106 y 107, denominados Servicios de Comunicaciones Personales (PCS) y de Telefonía Móvil Celular, respectivamente", tenemos a bien señalar lo siguiente:

Vemos con muy buenos ojos el interés de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, (ASEP), de modificar el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias para atribuir más frecuencias a los servicios móviles, en el entendido que en países como el nuestro, los servicios móviles son la opción principal para prestar los servicios de banda ancha a un gran número de habitantes. El insuficiente despliegue de redes en zonas apartadas es una realidad. La asignación de estas bandas nos permitirá mejorar la atención de estas áreas geográficas. De este modo nos encaminaríamos hacia el objetivo de acortar la llamada "brecha digital" y lograr la anhelada conectividad.

Sobre las frecuencias planteadas en el documento de consulta, es necesario destacar que en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2015 se identificó la banda 1427-1518 MHz para ser utilizada por los sistemas de Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT, en inglés) para desplegar el servicio en extensas áreas geográficas, impulsando de esta manera el desarrollo socioeconómico.

Sin embargo, tal y como lo ha manifestado GSMA, la propuesta de atribución del segmento de 1427 MHz a 1518 MHz no sólo se puede circunscribir a crear disposiciones de frecuencia, sino también que se deberían incluir la definición de ciertos aspectos técnicos, como los límites de las emisiones no deseadas y los parámetros de los equipos de los usuarios, para cumplir con las reglamentaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y otras reglamentaciones regionales.

Esperamos que transcurrido el periodo de transición de veinticuatro (24) meses que se propone en esta consulta, la evolución tecnológica, caracterizada por un ritmo acelerado, nos permita saldar las limitaciones actuales de disponibilidad de equipos electrónicos de consumo, las infraestructuras deficientes con elevados costos de implantación y que podamos contar con aplicaciones y otros contenidos locales de interés, entre otros. Todo esto permitirá desarrollar de manera exitosa el uso de la banda ancha.

Atentamente,

Luznella Saavedra Riquelme
Apoderada Especial